



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0214

USHUAIA, 08 de septiembre de 2026

VISTO el Expediente N° MED-E-74177-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicios de persona humana con perfil idóneo como Coordinador de Base Nacional Homologada (BPN) en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el ámbito de la Coordinación Provincial de Estadística, perteneciente al Ministerio de Educación, según detalle de Nota de Pedido N° 08/26.

Que obra la autorización del Sr. Ministro de Educación.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 06/26 - RAF 616.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto por el Ministerio de Educación de la Nación en la Resolución N° RESOL-2026-116-APN-SE#MCH - PROG 32 y será canalizado a través de los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 572043/00 del Banco Tierra del Fuego – sucursal Ushuaia – denominada: “INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA – PROGRAMA 32”, los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2008 (Reglamentación de Rendiciones) y N° 2092/2011 (Sistema de Transferencias de Recursos Educativos).

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), sustituido por el artículo 1° de la Ley Provincial 1581, y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 32/26, N° 188/23 – Anexo II y su modificatorio, N° 565/23, Resolución M.E. N° 1120/2024, las O.P.C. N° 202/2020, Anexos I, punto 2 a), II y IV, N° 17/21 - Anexo I capítulo I, punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/23, su modificatorio N° 0030/24 y N° 0698/26.

Por ello:

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 06/26 – RAF 616, referente a la locación de servicios de persona humana con perfil idóneo como Coordinador de Base Nacional Homologada (BPN) en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el ámbito de la Coordinación Provincial de Estadística, perteneciente al ministerio de Educación, en los términos establecidos en el Artículo 18, inciso k), de la Ley Provincial 1015 sustituido por el artículo 1° de la Ley Provincial 1581. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como Anexo I, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Formulario de Cotización que, como Anexo II, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Modelo de Contrato que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el Modelo de Declaración Jurada que como Anexo IV forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto por el Ministerio de Educación de la Nación en la Resolución N° RESOL-2026-116-APN-SE#MCH PROG 32 y será canalizado a través de los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 572043/00 del Banco Tierra del Fuego – sucursal Ushuaia – denominada: “INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE CALIDAD – PROGRAMA 32” los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2008 (Reglamentación de Rendiciones) y N° 2092/2011 (Sistema de Transferencias de Recursos Educativos).

ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 037EDU, U.G.C. EDU037, clasificación 30000 del
///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

...///2.-
ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 8°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. N° **0214** /2026.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0214

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. N° /2026.-

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/26- RAF 616

“S/ LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA HUMANA CON PERFIL DE COORDINADOR DE BNH, DESTINADO A LLEVAR A CABO EL RELEVAMIENTO, PROCESAMIENTO Y MIGRACIÓN DE DATOS DE BNH BLOQUE PERSONAS – ESTUDIANTES Y PERSONAL EDUCATIVO, EN EL ÁMBITO DE LA COORDINACION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1° OBJETO

La Provincia a través del Ministerio de Educación llama a CONTRATACIÓN DIRECTA por ADJUDICACIÓN SIMPLE para la locación de servicios de persona humana con perfil de Coordinador de BNH, destinado a llevar a cabo el relevamiento, procesamiento y migración de datos de BNH Bloque Personas – Estudiantes y personal educativo, correspondientes al Relevamiento Nacional de Personal Educativo, en el marco del programa 32 dependiente del Ministerio de Educación.

2° JURISDICCIÓN CONTRATANTE.

Ministerio de Educación.

3° EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° MED-E-74177-2026.

4° MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Contratación directa por adjudicación simple - Ley Provincial 1015, artículo 18 inciso k) sustituido por el artículo 1° de la Ley Provincial 1581.

5° RUBRO.

Locación de servicios.

6° ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Definición de perfil: Coordinador BNH. Cuyo fin es llevar a cabo el relevamiento, procesamiento y migración de datos de BNH, Bloque personas: estudiantes y personal educativo; Que abarcará la totalidad de la comunidad educativa de todos los niveles y ofertas con excepción del nivel universitario, con el objetivo de recopilar y actualizar los datos de estudiantes, Personal Docente y No Docente, constituyéndose en el módulo de cargos y personal del Sistema Integrado de Información Digital Educativa (SINIDE).

Detalles de actividades a realizar por el contratado:

- Asegurar las tareas de la migración de los datos acordados en el ámbito de la RedFIE desde las bases jurisdiccionales a Nación en el formato definido.
- Coordinar la migración de datos de BNH, Bloque personas: estudiantes y personal educativo en la jurisdicción.
- Monitorear los establecimientos de la BNH, realizar relevamientos y procesamiento de datos, verificar la completitud de los operativos y tomas de datos.
- Optimizar los procesos de carga, control y validación de la información a migrar para mejorar su confiabilidad.

Modalidad: La contratación para los servicios informáticos requeridos será de forma virtual, aquella basada en el cumplimiento de objetivos, entregables o productos específicos de acuerdo al Proyecto: “Fortalecimiento y Continuidad Operativa de la Base Nacional Homologada (BNH). Bloque de Personas y Continuidad de Cobertura RENPE 2026”

7° DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación que deberá presentar el oferente de carácter taxativo, posterior a la notificación de la adjudicación será:

- Seguro de Accidentes Personales
- Garantía de adjudicación equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0214

...//2.-

8° DECLARACIÓN JURADA

El Adjudicatario pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

9° PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Ocho (8) meses a partir de la firme de la orden de compra, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente considere necesaria conforme a la normativa vigente.

10° FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La OFERTA se presentará en forma presencial en Gobernador Campos N° 1441 tira 11 casa 60 de la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico a la siguiente dirección fondosnacionales@tdf.edu.ar. La OFERTA **de todas sus fojas**, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL a excepción de aquella documentación certificada por escribano público.

11° FECHA Y LUGAR DE APERTURA

El lugar de la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura serán fijados por la Dirección General de Cuentas Nacionales de este Ministerio, mediante comunicado que será publicado en los medios que establece la reglamentación.

12° DOMICILIO CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Domicilio: Gobernador Campos N° 1441 tira 11 casa 60- Ushuaia.

Dirección de correo electrónico fondosnacionales@tdf.edu.ar

13° COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES.

Serán válidas las comunicaciones de impugnaciones de los interesados, oferente y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en calle Gobernador Campos N° 1441 tira 11 casa 60 Dirección General de Cuentas Nacionales, y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico fondosnacionales@tdf.edu.ar.

14° COMUNICACIONES.

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación se indica que el sitio Web de la Oficina Provincial de contratación es: <https://compras.tierradelfuego.gob.ar/>

15° CONSULTA DE PLIEGO.

Las consultas de Pliego de Bases de Condiciones Particulares deberán realizarse en el Ministerio de Educación sito en calle Gobernador Campos N° 1441 Tira 11 Casa 60 o a la casilla de correo electrónico: fondosnacionales@tdf.edu.ar

16° MONEDA DE COTIZACIÓN.

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0214

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. N° /2026.-

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Ministro de Educación, Prof. Pablo Gustavo Daniel LOPEZ SILVA, D.N.I. N° 17.388.885, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada “**LA PROVINCIA**”, y por la otra parte el Sr _____, D.N.I. N° _____, constituyendo domicilio legal en calle _____ de la ciudad de _____, en adelante denominado “**EL CONTRATADO**”, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, técnicos o idóneos, para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Subsecretaria De Transformación Digital dependiente del Ministerio de Educación de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados en el marco de “Relevamiento, procesamiento y migración de datos de BNH Bloque personas – Estudiantes y personal educativo”, bajo los alcances del programa 32. Las actividades a realizar son las siguientes:

- Asegurar las tareas de la migración de los datos acordados en el ámbito de la RedFIE desde las bases jurisdiccionales a Nación en el formato definido
- Coordinar la migración de datos de BNH Bloque personas – Estudiantes y personal educativo en la jurisdicción
- Monitorear los establecimientos de la BNH, realizar relevamientos y procesamiento de datos, verificar la completitud de los operativos y tomas de datos.
- Optimizar los procesos de carga, control y validación de la información a migrar para mejorar su confiabilidad.

Éstas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** notificara en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas.-----

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO**, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.-----

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor mensual de \$ _____ **CON 00/100 (PESOS** _____ **CON 00/100)**, el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° Cuenta _____, del Banco _____, cuya titularidad pertenece

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0214

...//2.-
a **EL CONTRATADO**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, Debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de \$ _____ **CON00/100 (PESOS _____ CON 00/100).**-----

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**. **EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**.-----

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** le hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. -----

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-----

SEXTA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos. -----

SEPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término de ocho (8) meses corridos. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, Pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.-----

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo

///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0214

...//3.-
queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA**, exonerada de todas responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del incumplimiento del presente contrato.-----

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO y LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente.-----

DÉCIMA: El presente contrato se registrá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.-----

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-----

DÉCIMA SEGUNDA: **EL CONTRATADO y LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con Competencia en los Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ días del mes de _____ del 2026.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0214

ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. N° /2026.-

DECLARACIÓN JURADA

Lugar y Fecha: _____, __ de _____ del 2026.-

A la Dirección General de Cuentas Nacionales
S _____ / _____ D _____

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, quien suscribe Sr./Sra.
_____, D.N.I. N.º _____, en carácter de declaración jurada,
informa las actividades laborales que realiza actualmente, detallándose a continuación:

1. Actividad / Cargo: _____
Organismo / Institución: _____
Horario de desempeño: _____

2. Actividad / Cargo: _____
Organismo / Institución: _____
Horario de desempeño: _____

3. En caso de desempeñarse como docente:

Nivel / Modalidad: _____

Institución educativa: _____

Cantidad de horas cátedra: _____

Turno/s: _____

Asimismo, declaro que las actividades detalladas no resultan incompatibles de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Sin más, me despido atentamente.

Firma: _____

Aclaración: _____

D.N.I. N.º: _____



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00006/2026

Pieza Administrativa N° 74177 Letra E Año 2026 Ámbito 1640

RAF 616 FE PROGRAMA 32-INFORMACION Y EVALUACION DE LA CALIDAD Fecha: 07/09/26 Apertura: 11/9/2026 12:30

Encuadre Legal: en comentario

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para la locación de servicios de persona humana con perfil de Coordinador de BNH

Comentario: Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso I), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 - Anexo II y su modificatorio N° 565/23 y N° 32/26; las Resoluciones O.P.C. N° 17/2021 Capítulo I, punto b) y N° 58/21 y las M.E. N° 1120/24, sus modificatorias y complementarias.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/616 8 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	SERVICIOS TECNICOS O IDONEOS. PESOS			
>>	Contratación directa, para locación de servicios de persona humana por adjudicación simple, para cumplir funciones de la Subsecretaria De Transformación Digital dependiente del Ministerio de Educación Según Pliego de Bases y condiciones Particulares.	8.00		

Memo (Nro: 8) - CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE RIGE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY PROVINCIAL N° 1015, ART. 18, INC B); DECRETOS PROVINCIALES N° 674/2011, N° 224/2021, N° 417/2020; RESOLUCIONES O.P.C. N° 202/2020, N° 17/2021 Y DICTAMEN DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y LEGAL M.F.P. N° 39/2021.

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL. SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS, ACLARADAS Y FECHADAS POR EL OFERENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE. SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00006/2026

Pieza Administrativa N° 74177 Letra E Año 2026 Ámbito 1640

RAF 616 FE PROGRAMA 32-INFORMACION Y EVALUACION DE LA CALIDAD Fecha: 07/09/26 Apertura: 11/9/2026 12:30

Encuadre Legal: en comentario

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para la locación de servicios de persona humana con perfil de Coordinador de BNH

Comentario: Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso I), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 - Anexo II y su modificatorio N° 565/23 y N° 32/26; las Resoluciones O.P.C. N° 17/2021 Capítulo I, punto b) y N° 58/21 y las M.E. N° 1120/24, sus modificatorias y complementarias.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/616 8 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

TOTAL \$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _____)

Presupuesto Oficial:	\$ 0.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	FE PROGRAMA 32-INFORMACION Y EVALUACION DE LA CALI
Forma de Pago:	SERÁ EFECTUADO EL PAGO DENTRO DEL PLAZO DE (30) DÍAS HÁBILES EMITIDA LA FACTURA SEGÚN EL DECRETO PROVINCIAL 674/11 ART.34 PUNTO 96
Plazo de Entrega:	inmediato
Mantenimiento de Oferta:	Artículo 34, Punto 47 del Decreto Provincial 674/11
Lugar de Entrega:	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	El día Viernes 11 de Septiembre de 2026 a las 12:30hs
Domicilio de presentación de ofertas:	USHUAIA - Gobernador Campos 1441 Tira 11 Casa 60 - DIRECCIÓN GENERAL DE CUENTAS NACIONALES
Domicilio de apertura de ofertas:	fondosnacionales@tdf.edu.ar
Flete a Cargo:	PROVEEDOR